

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2011 01390 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por JESUS EVELIO SALAS GUTIERREZ en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, quien, mediante audiencia del día 25 de febrero de 2015, CONFIRMO la decisión de Absolver a la parte demandada, decisión emitida por el Juzgado Catorce Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín, y que no fue Casada. En consecuencia y dado que la sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, así: De conformidad con lo
reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia, a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada.....	\$8.500.500,00 (15 SMLMV año 2012)
Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia.....	-0-
Agencias en derecho, fijadas en Casación, a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada	\$4.240.000,00
Otros gastos.....	-0-
Total:.....	\$12.740.500,00

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

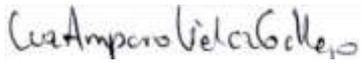
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 89, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 29 de junio de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36ee18187160c632f2608c107f72084aee7881a2d3cf0f9ced14618a6c4d8d97
Documento generado en 30/06/2021 12:10:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>